

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4


DECRETO No. **030** DE 2021 15 ENE 2021

"Por el cual se ajusta el incremento salarial"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
 En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, preceptúa: *"Son atribuciones; crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado."*
- 2.- Que el artículo 3 de la ley 4 de 1992 establece: *"El sistema salarial de los servidores públicos estará integrado por los siguientes elementos: La estructura de los empleos, de conformidad con las funciones que se deban desarrollar y la escala de tipo de remuneración para cada cargo o categoría de cargos."*
- 3.- Que por medio de la ordenanza 044 del 4 de diciembre de 2020, la Asamblea Departamental, fija la escala de remuneración para las distintas categorías de la Administración Departamental para la vigencia fiscal a partir del primero de (1) de enero de 2021, aprobando un incremento del 4%.
- 4.- Que mediante acta de fecha del 2 de diciembre de 2020, suscrita por los representantes de la Gobernación de Santander y las Organizaciones sindicales acuerdan lo siguiente: **"ACUERDO 8: INCREMENTO SALARIAL:** *Para la vigencia 2020, la ENTIDAD, realizará un incremento salarial de (0.88%) PUNTOS PORCENTUALES adicional sobre el aumento fijado por el Gobierno Nacional en el Decreto Ley 314/2020, tomando como base el salario devengado a 31 de diciembre de 2019, para un total de SEIS PUNTOS PORCENTUALES (6%) y de acuerdo a las fuentes de financiación dispuestas en la ley. Este incremento deberá reconocerse y pagarse a partir del 1º enero de 2020 y surtirá efectos retroactivos a partir de esta fecha y se dará en concordancia con el mandato de la Corte Constitucional en las sentencias C-1433 de 2000 y C-1064/01 de mantener el poder adquisitivo del salario."*
- 5.- En consecuencia, el Gobierno Departamental profiere el Decreto número 0817 del 2 de diciembre de 2020, fijando la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental, para la vigencia fiscal a partir del primero (1) de enero de 2020, de conformidad con el incremento salarial señalado en el Acuerdo suscrito con las diferentes Organizaciones Sindicales, según acta del dos (2) de diciembre de 2020.
- 6.- Que el proyecto de Ordenanza por la cual se fija la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos de la Administración Departamental, fue presentado ante la Asamblea Departamental el cuatro (4) de noviembre de 2020, estableciendo en la casilla de "sueldo 2020" el valor sin tener en cuenta el incremento salarial acordado con las Organizaciones Sindicales, toda vez que este acuerdo se efectuó solo hasta el día dos (2) de diciembre de 2020.
- 7.- Que la Ordenanza número 044 del 4 de diciembre de 2020, en su artículo 4º preceptúa: *"Autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar los ajustes necesarios en materia salarial de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional y según los acuerdos sindicales; así como corregir errores aritméticos y escritura."*

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 4

DECRETO No. - 030 DE 2021 15 ENE 2021

“Por el cual se ajusta el incremento salarial”

8.- Que se hace necesario ajustar la escala salarial en el sentido que se debe tener en cuenta el sueldo para el año 2020, con el incremento salarial de conformidad con el Acuerdo sindical según acta del dos (2) de diciembre de 2020, y a esta asignación básica aplicarle el 4% aprobado por la Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la siguiente escala de remuneración para las distintas categorías de empleos del Departamento de Santander, a partir del 1 de enero de 2021 así:

NIVEL	GRADO	SUELDO 2020	SUELDO 2021
DIRECTIVO	1	9.890.578	10.286.201
DIRECTIVO	2	14.439.012	14.439.012
ASESOR	1	9.507.577	9.887.880
ASESOR	2	11.548.751	11.548.751
PROFESIONAL	1	3.603.414	3.747.551
PROFESIONAL	2	3.806.096	3.958.340
PROFESIONAL	3	3.935.617	4.093.042
PROFESIONAL	4	4.108.038	4.272.360
PROFESIONAL	5	4.303.502	4.475.642
PROFESIONAL	6	4.569.427	4.752.204
PROFESIONAL	7	4.729.680	4.918.867
PROFESIONAL	8	4.846.288	5.040.140
PROFESIONAL	9	4.977.167	5.176.254
PROFESIONAL	10	5.392.431	5.608.128
PROFESIONAL	11	5.643.490	5.869.230
PROFESIONAL	12	6.134.902	6.380.298
PROFESIONAL	13	6.399.967	6.655.966
PROFESIONAL	14	6.674.823	6.941.816
PROFESIONAL	15	7.301.622	7.593.687
PROFESIONAL	16	7.985.523	8.067.732
PROFESIONAL	17	8.067.732	8.067.732
TECNICO	1	2.266.862	2.357.536
TECNICO	2	2.344.876	2.438.671
TECNICO	3	2.583.524	2.686.865
TECNICO	4	2.730.888	2.840.124
TECNICO	5	2.916.040	2.990.759
TECNICO	6	2.990.759	2.990.759
TECNICO	7	2.990.759	2.990.759
TECNICO	8	2.990.759	2.990.759
TECNICO	9	3.999.826	4.159.819
TECNICO	10	4.428.283	4.605.414
ASISTENCIAL	1	2.266.863	2.357.538

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 4

DECRETO No. - 030 DE 2021

"Por el cual se ajusta el incremento salarial"

ARTICULO 3°. Ordenar a la Secretaria de Hacienda Departamental, realizar los traslados y ajustes presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO 4°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Expedido en Bucaramanga, a

15 ENE 2021



NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador

Vo.Bo. Aida Margarita Hernández Angulo – Asesora Despacho del Gobernador
 Ivonne Marcela Rondón Prada - Secretaria General 
 Proyectó: Elga Johana Corredor Solano – Directora Administrativa de Talento Humano 
 Elaboró: Luz M. Rodríguez / Jesús Alberto Pinilla 